condecoración a favor del señor Sanchez-Fortún y Cerdán, en consideración a su constancia en el trabajo e intachable conducta en su cargo de Inspector de Intervención de la citada Compañía y relevante laboriosidad, que en todo momento le distinguió en el desempeño de su cargo durante cincuenta y dos años:

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el articulo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Sánchez-Fortún las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo, del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de serviçios laborales, prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960. Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la men-

cionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Centra; de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Antonio Sánchez-Fortún y Cerdán la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoria de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 ĉe abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoria de Bronce a don Martin Nieto Morcuende,

Imo, Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesion de la Medalla del Trabajo a don Martín Nieto Morcuende; y

Resultando que el Director del Instituto Arqueológico Municipal de Madrid ha solicitado la concesión de la citada concecoración a favor del señor Nieto Morcuende. Obrero de la Bri
§ gada Arqueológica del Instituto Arqueológico Municipal, en consideración a sus dotes morales y materiales, en tal forma, que al crearse la Brigada Arqueológica del Instituto fué llamado a ella y adquirió su técnica actual;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida:

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Nieto Morcuende las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo, del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veintícinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desembeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960. Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consuftiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Martin Nieto Morcuende la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoria de

Ilmo, Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Vizcaya sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Laurentino Zamora Martin; y

Bronce, a don Laurentino Zamora Martin.

Resultando que la Delegación Provincial del SEM de Vizcaya ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha condecoración a favor del señor Zamora Martin, Maestro nacional, que ha trabajo gran número de años al frente de las Escuelas en el desempeño de su función docente, habienco creado organizaciones de orden educativo, como son las Mutalidades y Cotos Escolares, Ahorro y Previsión Social, Fiestas del Arbol, etc., con una constancia en el trabajo, esfuerzo y laboriosidad características;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favoraolemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Mecialla solicitada por concurrir en el señor Zamora Martin las cunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo, así como en el artículo 10 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales, prestados con carácter éjemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberis que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercica.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado copceder a don Lauretino Zamora Martín la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalia «Al Mérito en el Trabajo» en su categoria de Bronce a don Francisco Vales Villamarin,

Ilmo, Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de La Coruña sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Francisco Vales Villamarín; y

Resultando que el Centro Cultural y Deportivo de «Los Castros», de La Coruña, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Vales Villamarín. Maestro de Escuela, en consideración a que aparte de su condicion de pedagago ilustre, profesión a la que viene dedicándose con entero y eficaz celo durante más de cuarenta años, es persona doctisima en cuestiones históricas, artisticas y linguisticas, a las que ha consagrado diversos estudios, todos de la más alta categoria científica:

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Vales Villamarin las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undecimo, así como en el artículo 10 del Regiamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales, prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercica.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Francisco Vales Villamarin la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

jo», en su categoria de Bronce.
 Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoria de Bronce a don José Maria Pereiro Randulfe.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Baleares sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José Maria Pereiro Randulfe; y